



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Aplicación del proceso de terminación anticipada en los juzgados de investigación preparatoria de la provincia de Andahuaylas 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Mamani Quispe, Rene Cesar (orcid.org/0000-0003-1431-9701)

ASESORES:

Mg. Huamani Chirinos, Hubert Luque (orcid.org/0000-0002-6833-1880)

Mg. Delzo Livias, Gino Paolo (orcid.org/0000-0002-8776-0226)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios por brindarme las oportunidades de vida; a mis queridos padres, por sembrar la semilla que ha potencializado mis triunfos.

Agradecimiento

Mi sincero reconocimiento, a la universidad Cesar Vallejo, por darme la oportunidad de concretizar mis proyectos profesionales, al asesor, a los profesionales del Juzgado Penal de Andahuaylas y los abogados que me brindaron su predisposición para realizar la investigación y a los amigos y amigas que me contagiaron la energía positiva para lograr mis metas profesionales

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de Investigación	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de información	20
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	36
ANEXOS	42

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Matriz de categorización	16
Tabla 2. Participantes	17
Tabla 3. Validación de Expertos	19
Tabla 4. Resultados de la pregunta 1	21
Tabla 5. Resultados de la pregunta 2	21
Tabla 6. Resultados de la pregunta 3	22
Tabla 7. Resultados de la pregunta 4	22
Tabla 8. Resultados de la pregunta 5	22
Tabla 9. Resultados de la pregunta 6	23
Tabla 10. Resultados de la pregunta 7	23
Tabla 11. Resultados de la pregunta 8	23
Tabla 12. Resultados de la pregunta 9	24
Tabla 13. Resultados de la pregunta 10	24
Tabla 14. Resultados de la pregunta 11	25
Tabla 15. Resultados de la pregunta 12	25
Tabla 16. Resultados de la pregunta 13	25
Tabla 17. Resultados de la pregunta 14	26
Tabla 18. Resultados de la pregunta 15	26
Tabla 19. Resultados de la pregunta 16	26

Índice de gráficos y figuras

	Pág.
Figura 1. Triangulación de la información del objetivo general	28
Figura 2. Triangulación de la información del objetivo específico 1	30
Figura 3. Triangulación de la información del objetivo específico 2	32

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo explorar los niveles de gestión y eficacia que le dan las autoridades judiciales a la Terminación Anticipada, en los Juzgados de investigación preparatoria en la provincia de Andahuaylas. Respecto de la metodología, la investigación tuvo el enfoque cualitativo, tipo básica no experimental, con diseño de teoría fenomenológica hermenéutica. Asimismo, para la recolección de datos, se empleó como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista semi estructurada, la cual fue dirigida a 2 jueces, 2 fiscales y 2 abogados litigantes del juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Andahuaylas. Respecto de los resultados arribados, se tuvo que, los entrevistados consideran que la gestión de la terminación anticipada es buena, asimismo, el protocolo que se maneja es de buena calidad, de alto nivel, toda vez que se pone en práctica el debido proceso, se respetan los plazos y el principio de legalidad jurídica. Se concluye que la administración del proceso de Terminación Anticipada en el juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Andahuaylas es de alto nivel, vale decir, es eficiente eficaz y efectiva, la cual demuestra que se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 468 del NCPP.

Palabras clave: Terminación anticipada, Juzgado penal, Nuevo Código Procesal Penal.

Abstract

The objective of this investigation was to explore the levels of management and effectiveness that the judicial authorities give to Early Termination, in the Preparatory Investigation Courts in the province of Andahuaylas. Regarding the methodology, the research had a qualitative approach, a basic non-experimental type, with a hermeneutic phenomenological theory design. Likewise, for data collection, the interview was used as a technique and the semi-structured interview guide as an instrument, which was addressed to 2 judges, 2 prosecutors and 2 litigating lawyers from the preparatory investigation court of the province of Andahuaylas. Regarding the results obtained, it was found that the interviewees consider that the management of early termination is good, likewise, the protocol that is managed is of good quality, of a high level, since due process is put into practice, deadlines and the principle of legality are respected. It is concluded that the administration of the Early Termination process in the preparatory investigation court of the province of Andahuaylas is of a high level, that is, it is efficient, effective and effective, which shows that the parameters established in article 468 of the NCPP are met.

Keywords: Early termination, Criminal Court, New Code of Criminal Procedure.

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas neurálgicos de la sociedad a nivel internacional es la deficiente gestión que existe en la administración de justicia en los Estados, lejos de la oportuna justicia y cerca a la impunidad, lamentablemente las disposiciones contempladas en el ordenamiento jurídico son letra muerta, ya que es muy notorio que en las altas jerarquías del poder judicial impera deficiencias en la gestión, lentitud en la justicia y hasta la corrupción, esto último, por cuanto es de conocimiento casi universal que los jueces y fiscales están involucrados en situaciones muy sinuosas.

En el Perú, la situación expuesta en el párrafo anterior no es ajena a la del nivel internacional, ello demuestra la necesidad de atacar de raíz esta problemática social a tiempo, para evitar efectos negativos sobre la población. (Palna, 2021).

A nivel local, en Andahuaylas suscita la misma problemática, ya que, según el informe del Poder Judicial en el año 2018, en relación a la sobrecarga procesal que atraviesan los juzgados, se tiene que la misma fue de 3,159,446 casos, de los cuales 2,593,132 fueron de años anteriores y 1,507,204 fueron casos nuevos. (Poder Judicial, 2018, p.4). Asimismo, en los distritos judiciales de Apurímac, en el periodo enero a julio del 2021, la carga procesal ascendió a 48792 expedientes principales, de los cuales 27808 (57%) se encontraban en trámite, 20984 (43%) en ejecución de sentencia (Corte Superior de Justicia de Apurímac, 2021).

Ante esta situación, el Nuevo Código Procesal Penal vigente desde el año 2004, introdujo a la terminación anticipada como un proceso especial, el cual expresaba la incitativa que debe seguir el encausado o el Fiscal a efectos de negociar la pena para cumplir con el fin del proceso, lo que implica un consenso, en la admisión del imputado, y esta debe tener el valor jurídico necesario; por lo que, después de llegar a un acuerdo se debe presentar la solicitud al Juez, quien debe evaluar y valorar lo solicitado, tomando en consideración los principios de legalidad y razonabilidad el magistrado debe dar luz verde y deliberar para emitir una decisión, o de lo contrario archivar la causa, a fin de que se proceda en la vía regular, dado que ello coadyuvaría en la reducción del proceso de investigación, cortando el proceso regular, siendo un procedimiento sui generis. (Quispe, 2018, p.4).

La Terminación anticipada es la herramienta que ha dado mayores resultados para

dar fin de manera rápida a casos de procesos penales, cuando esta tiene características de flagrancia delictiva tácita, aun cuando el imputado esté en una situación de detención, prisión o libertad; incluso, cuando sobre él o ella se encuentre una sentencia de prisión preventiva o de comparecencia. En síntesis, es la posibilidad de dar fin a los procesos en donde existe una posibilidad de entrar en acuerdo y resolver el conflicto o discordancia entre las partes. (Taboada, 2017)

Se encuentra tipificado en el artículo 468º del Código Procesal Penal, mientras que en la internamente es concebida con otras denominaciones, por ello, es de remitirnos a la legislación comparada en donde se desarrolla esta figura procesal, por ejemplo, en la legislación de Colombia es denominado como “Conclusión anticipada”, mientras que en la legislación de Chile no se ha establecido un nombre específico, sin embargo, es posible que el imputado pueda entrar en acuerdo con la fiscalía, previo reconocimiento de la culpabilidad y lo cual conlleva a la reducción de tiempos, recursos económicos y descongestionamiento de la carga procesal. (Coaquira, 2012, p.15)

Asimismo, se requiere descentralizar la administración de justicia, la simplificación de procedimientos y fundamentalmente el corte del tratamiento de la justicia con eficiencia, eficacia, efectividad y sensibilidad, no se trata de perdonar la criminalidad o la responsabilidad del tercer poder del Estado, sino que debe mantenerse como un proceso de simplificación procesal con un alto contenido de legalidad y prestancia a la justicia. (Mariño, 2014, p. 8)

Actualmente se evidencia decisiones que favorecen la impunidad, así como la dilatación del tiempo, por lo que se busca que la terminación anticipada evite la aglomeración o acumulación de la carga procesal, siempre velando el debido proceso y la legalidad procesal; ante ello, Rodríguez (2021) refiere que “Justicia que tarda no es justicia”, este adagio universal se relaciona a la labor de los distritos judiciales, en tal sentido, la gestión administrativa de la justicia atraviesa una sobre carga espantosa, que es casi imposible de dar respuesta rápida, esta situación se incrementa desmedidamente cada año, generando desorden, atención deficiente, quebrantamiento de las normas y respuestas judiciales que dejan mucho que desear.

Es así que, se propone como problema general: ¿Cuál es nivel de gestión del

proceso de TA en el juzgado de investigación preparatoria de Andahuaylas 2022?; Asimismo, se plantean los siguientes problemas específicos: PE1. ¿Cuáles son las dificultades en la ejecución de la TA en los juzgados de investigación preparatoria de Andahuaylas 2022? Y PE2. ¿Qué importancia tiene la jurisprudencia en la aplicación del principio de TA en los juzgados de investigación preparatoria de Andahuaylas 2022?

Respecto a la justificación práctica se da en merito a que el presente estudio pretender aportar conocimiento respecto a la gestión de la terminación anticipada, como proceso especial, así como radica la necesidad de difundir los resultados a la gran mayoría de la población, a fin de que con conocimiento de causa puedan tomar esta herramienta para someterse a este beneficio, asimismo será de utilidad para abogados litigantes y los mediadores de justicia, a fin de que se evite procesos largos y dilatorios; respecto a la justificación teórica del estudio de investigación, se justifica debido a que se busca incrementar el conocimiento acerca de la terminación anticipada en los juzgados de investigación preparatoria, en el contexto de la problemática surgida a partir de la corrupción sobre la labor de los magistrados, buscando complementar o esclarecer vacíos sobre el conocimiento teórico; respecto de la justificación social, toda vez que, busca la concientización social sobre la importancia de la terminación anticipada y la problemática en la que se ve envuelta, a efectos de que se busquen soluciones favorables para la población; finalmente, respecto a la justificación metodológica, toda vez que al ser de enfoque cualitativo, implico el empleo de técnicas, instrumentos y otros componentes metodológicos a efectos que se desarrolle una investigación que sirva para futuros investigadores en la rama del Derecho penal, y específicamente los que pretendan abordar sobre las implicancias de la terminación anticipada.

En cuanto al objetivo general, se plantea el siguiente: Explorar los niveles de gestión y eficacia que le dan las autoridades judiciales a la TA en los Juzgados de investigación preparatoria de Andahuaylas. Asimismo, se plantearon los objetivos específicos: OE1. Describir las dificultades o la agilidad que se aprecia en el trámite de este principio jurídico y OE2. Develar la importancia o uso de la jurisprudencia en la TA en los juzgados de investigación preparatoria de Andahuaylas 2022

II. MARCO TEÓRICO

En el presente capítulo se desarrollan los antecedentes de investigación así como las bases teóricas que sustentan el estudio, los cuales se consignan a través de la revisión de muchos campos de la literatura científica, que coadyuvan a un mejor entendimiento de la idea y la problemática que se plantea, ya que el marco teórico es la esencia de todo trabajo científico; a través de ello se contextualiza, se delimita el objeto, el estado actual del tema y la mejora del diseño deben verse influidos al mismo tiempo por la revisión bibliográfica. (Gallegos, 2018, p.2).

En el ámbito nacional, se cuenta con la investigación de Cáceres (2022) en su tesis titulada *Actor civil y la TA en distrito fiscal de Lima Centro 2021*, tuvo como objetivo reconocer la presencia del actor civil en la TA en el distrito fiscal de Lima Centro, 2021. Desde un enfoque cualitativo, tipo estudio básica, diseño no experimental, método descriptivo, en donde se empleó la técnica de la entrevista, y como instrumento la guía de entrevista a fiscales. Concluyó indicando que, hay una participación limitada del actor civil, en la apertura del proceso especial de terminación anticipada; el aporte de la investigación se centra en el tratamiento que se da al actor civil en el proceso especial de TA, demostrando las diversas particularidades que tiene el mismo.

Siguenza (2022) en su tesis titulada *TA y conclusión anticipada por delito de violación sexual*, tuvo como objetivo determinar de qué manera la prohibición de aplicación de TA y conclusión anticipada en los procesos por violación sexual afecta el principio de igualdad en el Perú, 2021. Desde un enfoque cualitativo, tipo descriptivo, diseño, correlacional simple, en donde se empleó la técnica de observación e instrumento de fichaje bibliográfico. Concluyó indicando que, la aplicación de TA, vulnera el principio de igualdad porque existen delitos dentro de la categoría de “violación” que tienen penas de diferente gravedad, haciendo igual el trato en casos de diferente gravedad, asimismo, existen otros delitos que tienen penas iguales o mayores delitos; el aporte de la investigación se centra en el tratamiento que se a la TA en los delitos de naturaleza sexual, demostrando las diversas particularidades que tiene el mismo.

Palomino (2021) en su tesis titulada *TA y Celeridad procesal en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Huamanga-2021*, tuvo como objetivo determinar el

modo en que la TA aporta a la celeridad procesal por delitos, referentes al tráfico ilícito de drogas en la ciudad de Huamanga. Desde un enfoque cualitativo, tipo básica, diseño, fenomenológico, como muestra se tuvo a 4 fiscales provinciales, un asistente de fiscal y 5 abogados de defensa pública, empleándose la técnica de entrevista y análisis documental. Concluyó indicando que, el proceso de terminación anticipada aporta con el tiempo, modo, recursos y otros insumos que se emplean en este tipo de delitos de manera eficaz; es decir, con el uso de menores recursos y en tiempo más mínimo posible para la imposición de la sentencia a que se diera lugar; el aporte de la investigación se centra en la descripción del TA como proceso especial basado en la celeridad procesal.

Alvaron (2020) en su tesis titulada *Efectividad de la TA en el juzgado de Huaraz*, tuvo como objetivo establecer la medida en que las negociaciones consensuadas de TA permiten desarrollar un caso penal efectivo ante los casos planteados por los fiscales de la ciudad de Huaraz. Desde un enfoque cualitativo, tipo básica, con diseño no experimental, fenomenológico, mientras que la población fueron casos de terminación anticipada en el juzgado de Huaraz 2018; y la muestra, 30 fiscales y 70 abogados defensores, empleándose la técnica, observación, documentos y análisis de estos mismos. Concluyó indicando que, existe una falta de objetividad de los fiscales penales provinciales en la gestión de TA en tiempo y forma en 2018; el aporte de la investigación se centra en que la investigación tomada como antecedente explica sobre las variables objeto de estudio, permitiendo establecer un proceso de operacionalización de estas variables de manera más eficaz y con una mayor argumentación metodológica y epistemológica.

Rodriguez (2018) en su tesis titulada *TA en el distrito judicial de Ancash y su incidencia en reducción de carga procesal, 2018*, tuvo como objetivo conocer la eficacia de puesta en práctica de la TA para disminuir la carga procesal en el juzgado penal de Ancash, 2015. Desde un enfoque cuantitativo, tipo básica, en donde se empleó la técnica de la encuesta e instrumento correspondiente al cuestionario, a una muestra conformada por abogados en materia penal, adscritos al Colegio de Abogados de Ancash. Concluyó indicando que, existe poca predisposición de las autoridades del Ministerio Público para promover en los imputados la aplicación de la terminación anticipada; el aporte de la investigación

se centra en los beneficios que provee el proceso de TA en el descongestionamiento de la carga procesal.

Ríos (2018) en su tesis titulada *TA en el distrito Judicial de Huaura - Sede Barranca*, tuvo como objetivo determinar la relación entre la aplicación del proceso de TA y los beneficios que obtendrían los imputados en Huaura referidos a los delitos de tráfico ilegal de drogas. Desde un enfoque cuantitativo, tipo descriptivo-correlacional, diseño no experimental, se tuvo como muestra 250 internos por delitos de tráfico de drogas del centro penitencial de Potracancha – Huánuco, se empleó la técnica de la encuesta e instrumento correspondiente al cuestionario. Concluyó indicando que, existe una relación directa del proceso de TA en los delitos de tráfico de drogas y las ganancias resultantes, como, se reduce el lapso del proceso, en comparación con el proceso ordinario, disminuye la población carcelaria, porque al adelantarse la sanción, los internos permanecen menos tiempo en los establecimientos penitenciarios; el aporte de la investigación se centra en el tratamiento que se da en el proceso de TA para los delitos contra la salud, específicamente en el delito de tid.

En el ámbito internacional, se tiene a Fernando (2020) en su tesis titulada *TA del proceso penal en Colombia*, quien tuvo como objetivo establecer el índice de aplicabilidad de las figuras jurídicas que conforman la Terminación anticipada del proceso penal en Colombia 2004 – 2016. Desde un enfoque cualitativo, tipo descriptivo, diseño, estudio fenomenológico, como muestra tuvo archivos de casos procesos de TA 2004-2016. Concluyó indicando que, el TA tiene sus bases en el término italiano "patteggiamento", que se refiere a imponer una pena a pedido de las partes, y al concepto anglosajón de "plea negociación", que se refiere a la posibilidad de hacerlo después de una negociación entre la acusación y la defensa y luego es aprobado por el tribunal; el aporte brindado se da respecto al tratamiento internacional que se reconoce a la TA desde su origen en el sistema italiano.

Santacruz (2018) en su tesis titulada *Nuevo rol de la víctima el sistema penal acusatorio de México*, quien tuvo como objetivo marcar un nuevo camino del sistema acusatorio y establecer la figura de justicia restaurativa con la inserción, de las medidas de protección para considerar la maximización de los derechos humanos, de la denominada acción penal en el contexto geográfico de México.

Desde un enfoque cualitativo, y diseño de estudio fenomenológico. Concluyó indicando que con la intención de instaurar la justicia restaurativa en México, se ha implantado una norma legal con rango de ley que busca, a través del diálogo y la consensuación, a través de procesos orales entre diversos miembros de la sociedad, la búsqueda de un proceso judicial eficaz en términos económicos y de temporalidad y, finalmente, teniendo en cuenta la confidencialidad de lo actuado en estos procesos, sin embargo, la justicia restaurativa no busca la impunidad que beneficie a ciertos imputados de delitos penales, sino que, se basa en la búsqueda de una reparación integral, en caso la situación lo amerite; el aporte de la investigación se centra en la importancia que se le brinda a los mecanismos alternativos de solución de conflicto a través del consenso, en la medida que la TA proporciona una justicia célere la cual no debe caer en impunidad.

Guerra (2018) en su tesis titulada *Ausencia del método de simplificación como forma de determinación anticipada en el Código Nacional de Procedimientos Penales*, tuvo como objetivo realizar una propuesta de inclusión de la figura del procedimiento simplificado en el Sistema Penal Mexicano. Desde un enfoque cualitativo, con método de análisis comparativo teórico – jurídico. Concluyó indicando que el sistema penal mexicano autoriza la aplicación de otros mecanismos adicionales al proceso simplificado, que viabilicen la celeridad en todos los procedimientos penales; el aporte de la investigación se centra en la aplicación de los procesos simplificados en base a la celeridad procesal que se requiere en el sistema jurídico mexicano.

Garnica (2018) en su tesis titulada *Prueba anticipada y el aseguramiento de prueba en el proceso civil*, tuvo como objetivo explicar la naturaleza y características de la prueba anticipada y aseguramiento de la prueba en el proceso civil. Desde un enfoque cualitativo, con diseño descriptivo histórico y etnográfico. Concluyó indicando que, la prueba anticipada es una institución de Derecho Procesal, que consiste en la presentación de la prueba de manera anticipada como medio. Por medio de la prueba anticipada, se puede solicitar el adelanto de la pena, artículo 299 LEC; el aporte brindado es que a través de la prueba anticipada se solicita el adelanto de pena según la legislación extranjera.

Cueva y Arbulu (2021) en su tesis titulada *Investigación, Restorative Justice*

and the Resocialization of inmates: Theoretical and Doctrinal Analysis, tuvo como objetivo analizar científicamente la justicia restaurativa y la resocialización de los presos. Desde un enfoque cualitativo, de análisis teórico doctrinal con revisión metodológica, diseño, teoría sustentada, cuyo fin es descubrir nuevos conocimientos y teorías sobre un caso someter a un proceso analítico. Concluyeron indicando que, la justicia restaurativa tiene la finalidad de reconocer interacciones sociales a corto y mediano plazo, asumir responsabilidades en los daños causados a la víctima, velar por una relación recíproca con el causante, lo más importante es la predisposición de las partes para convenir en la justicia restaurativa; el aporte de la investigación se centra en las implicancias que asume el adoptar una justicia restaurativa en base a la reparación de daños causados a la víctima con la aceptación de responsabilidad por parte del causante.

Larios y Bayona (2018) en su tesis titulada *El Principio de legalidad y las formas de terminación anticipada del Proceso Penal Colombiano*, tuvo como objetivo la viabilidad de aplicación de terminación anticipada a determinados ilícitos penales. Desde un enfoque cualitativo, de análisis teórico doctrinal con revisión metodológica. Concluyeron indicando que, la terminación anticipada es un mecanismo de simplificación procesal que tiene sus expresiones en la legislación colombiana que le son reconocidas como una especie de principio de oportunidad, facultando que el proceso termine de manera célere, sin que ello implique impunidad, por el contrario, el imputado acepta los cargos, a efectos de reparar a la víctima; el aporte de la investigación se centra en las diversas formas de reconocimiento que se le da a la terminación anticipada a nivel internacional.

Como bases teóricas, se tiene la conceptualización desde la doctrina sobre las categorías de investigación, a ello cabe acotar lo que refiere Martín et.al. (2016) “Al pretender realizar una investigación cualitativa, es importante clarificar la perspectiva epistemológica desde la cual se realizará la indagación, tales como: Objetivismo, Subjetivismo y Construccinismo” (p.1), siendo que en la presente investigación se sustenta sobre el subjetivismo, toda vez, que la realidad de la TA se somete a la percepción y comprensión de los sujetos implicados en esta alternativa de resolver el problema penal, vale decir que la comprensión está en el pensamiento o conciencia, no es el hecho delictivo, sino resolver el fenómeno o

problema con la conciencia, a partir del conocimiento del hecho.

En tal sentido, cabe desarrollar la categoría terminación anticipada la cual según Quispe (2018) es un proceso especial por el cual el órgano persecutor y el sujeto pasivo de la persecución proponen al órgano jurisdiccional concluir el proceso obviando el cumplimiento de las fases ordinarias, asimismo, es una negociación entre las partes antes de la finalización de un proceso penal, vale decir antes de la sentencia, durante el periodo investigatorio, que conlleva conveniencias reciprocas.

La TA tiene sus orígenes en el derecho inglés, como *Patteggiamento*, que se integró a la norma nacional, mediante leyes especiales e introducido al derecho procesal. (Villanueva, 2013). El *Plea Bargaining*, proveniente del derecho inglés y es la potestad de dar término a un hecho delictivo mediante un acuerdo del Fiscal y el defendido consagrado luego por el juez. El *Patteggiamento* es encontrado en la justicia italiana y es la aplicación de la pena a solicitud del imputado y ministerio público; los dos son los protagonistas y responsables de la conclusión de la causa, facilitando así la descarga procesal. El CPP ha cogido, en mayor medida la figura del *Patteggiamento* o ejecución de la sentencia, a instancia de las partes.

Por su parte, el procedimiento a la terminación anticipada en los EE.EUU, en donde es considerado como una alternativa simplificada, en donde el fiscal federal propone la alternativa, luego viene las negociaciones entre el imputado y la víctima o su defensor. En esta misma línea, la aplicación de la TA, colabora en la reducción de la carga procesal que afecta a grandes rasgos a la población, quienes se sienten defraudados por la justicia. Un defensor puede solicitar a la autoridad federal, a fin de que su defendido puede acogerse a la negociación del delito, antes del juicio o audiencia final, siempre en cuando reconozca el delito cometido y asuma su responsabilidad civil; siendo que, es concebido bajo el nombre de Resolución Alternativa de Disputas, mediante la cual se busca llegar a una solución rápida sobre el conflicto (Dwarampudi, 2023).

La justicia norteamericana considera aspectos importantes para que el imputado acceda a este beneficio, como por ejemplo el contexto en el que se ha producido el delito, los antecedentes del encausado o trayectoria delictiva, entre otros; por otro lado, los negros tienen menos posibilidades de acceder a este

proceso (Swovola, 2020). La Carta Magna de la USA, hasta la cuarta enmienda no reconoce los derechos fundamentales de los procesados, recién a partir de la quinta enmienda a fin de garantizar el debido proceso (Madison, 2010). En Estados Unidos, el acuerdo de culpabilidad es una de las herramientas más usadas. (Kruger, 2023), ello se da con la finalidad de que reduzca las cifras de personas en correccionales, dado que al aceptar su responsabilidad se puede reducir la pena impuesta. (Klinge, 2011); similar situación se da en el caso de India, por ejemplo, en donde las partes involucradas en el proceso llegan a un acuerdo para no prolongar el caso y así poder evitar demoras. (Narwade, 2023).

En las negociaciones de declaraciones de culpabilidad, los jueces juegan un papel crucial al evaluar todos los aspectos del acuerdo, desde la decisión voluntaria del acusado, hasta el cumplimiento de requisitos de la ley. (Henderson, 2023). Asimismo, es importante cuidar la manera en que se dan los acuerdos para evitar cualquier tipo de situación de arbitrariedad. (Bewer, 2023).

Ahora bien, es preciso definir la subcategoría regulación en el artículo 468 del NCPP, la cual comprende el marco normativo de la terminación anticipada; al respecto, este artículo establece reglas para la terminación anticipada, siendo requisitos indispensables: promoción por el fiscal o imputado, presentación de petición solidaria, conocimiento de todas las partes, audiencia de TA, armonía de las partes, dictamen de la sentencia y apelación si el caso amerita.

Antes de recurrir a la base legal, es preciso señalar que los presupuestos de aplicación siempre deben estar acorde a la justicia restaurativa a favor de la víctima (Robina Institute of Criminal Law and Criminal Justice, 2017), además de que el NCPP resulta ser garantiza respecto a la parte agraviada acorde con las políticas de un Estado democrático. (Neyra, 2010, p. 211)

Según (Villanueva, 2013) en el V Acuerdo Plenario, no es necesario realizar investigaciones previas o la declaración del encausado "fase inicial", hasta la realización de la audiencia respectiva que es la "fase principal" y por ultimo el dictamen resolutoria, auto desaprobatorio del acuerdo o sentencia anticipada "fase decisoria". En este orden de cosas, los procedimientos son los siguientes:

La solicitud, que en mérito al artículo 468° numeral 1 del NCPP, se debe presentar en la etapa investigatoria, cuando el delito se ha identificado,

individualizado y haya dado paso a la procedibilidad; y formalización. Luego el fiscal y el imputado presentan la petición solidaria, sustentado en una negociación previa. Es menester tener presente que la sugerencia o propuesta del fiscal o la solicitud del encausado, tiene que ser publicado por un espacio de 5 días a fin de que tomen sus acuerdos, lo cual les da el derecho de tener el espacio correspondiente para aceptar o rechazar la propuesta.

La audiencia, es otro requisito, para que la solicitud de TA, llegue a la fase de evaluación procesal de aceptación y procedencia. Acto seguido el Juzgado revisa si el acusado conoce el contenido y los efectos del acuerdo. Es de tener en cuenta que, las circunstancias atenuantes o agravantes no son motivo para reducir o aumentar la punibilidad, porque son inherentes al delito. Asimismo, la perpetración del acto o sus potenciales cómplices o su presencia plural. (Prado, 2018, p.243)

En la deliberación y decisión en terminación anticipada se obvia la actividad probatoria, ya que la aceptación de cargos por la confesión sincera, hacen que estos actos sean pasados por alto por el Juez de garantías.

Para Talavera (2018), la TA, es: i) resultado del acuerdo del representante del Ministerio Público y el acusado. Implica un diálogo donde ambas partes muestran puntos en común relacionados al delito investigado, que es punible de sanción; ii) La autoridad judicial dicta la sentencia anticipada, para ello, la autoridad judicial evalúa los hechos punibles presentados y otros requisitos que son considerados en las normas específicas a aplicar; iii) es menester que existan pruebas convincentes e instrumentalizados, en la medida que justifiquen la decisión judicial de poner fin al proceso de manera anticipada; y iv) El actor judicial, en última instancia define la pena, la indemnización civil y otras sanciones o consideraciones complementarias, materia del acuerdo.

La descripción de estas cuatro características de la sentencia anticipada que origina la culminación del proceso, califica previa evaluación una serie de aspectos que han sido analizados en líneas anteriores, pero que refleja la celeridad con la cual se puede dar fin a un proceso con el ahorro económico que implica esta figura jurídica en términos de tiempo, uso de recursos logísticos, tanto humanos como materiales, entre otros aspectos.

Como se aprecia en el parrafo anterior, este proceso se lleva acabo una sola vez como beneficio premial, previo exigencias formales y fundamentadas ante el Juez de Investigacion Preparatoria, quien bajo su experticia evaúa si es consiguiente admitir a tramite tal proceso especial, tal como lo manifiesta Prado (2018) “En efecto, su único paso consiste en ejecutar una simple operación aritmética porcentual de rebaja, sobre la pena concreta parcial o resultado punitivo, obtenido en el procedimiento de determinación judicial de la pena” (p. 270).

Finalmente es preciso establecer las definiciones claves que compromete a la presente investigación, lo cual se especifica en las siguientes líneas:

Actor civil, según la Corte Suprema de Justicia (2011) es el perjudicado que ejerce su derecho de acción civil dentro del proceso penal. Representa al integrante de la sociedad en un determinado contexto geográfico, quien es pasible de ejercer su derecho de acción civil en el marco de un proceso de carácter penal; representa a aquel ciudadano o aquella ciudadana que ha visto afectada su patrimonio a través de daños por la comisión de un delito penal a quien se le califique titular de un derecho de crédito por la existencia de una responsabilidad de carácter objetivo y sancionable por la presunta comisión de un delito determinado.

Para San Martín (2003), se define al actor civil como aquella persona que puede ser el agraviado o sujeto pasivo del delito (p.259), quien, de manera directa a experimentado las consecuencias de un daño criminal por el cual se le considera perjudicado a través de un daño que tiene carácter indemnizable en aplicación de sus derechos civiles y el daño que se le habría podido causar sujeto a una evaluación por la autoridad jurídica, tomando como referencia la normas legales aplicables a la comisión de un determinado delito de carácter penal pasible de sanción judicial.

De acuerdo al artículo 94 del NCPP, el Agraviado es la persona que resulte directamente ofendido por el delito o perjudicado por las consecuencias del mismo. En aquellos delitos con resultado que ha producido la muerte del agraviado, esta condición de agravado dado las características mencionadas serán calificadas de acuerdo a un orden sucesorio. Asimismo son agraviados los miembros que de alguna u otra manera son afectados por el delito causado, llámese estas personas jurídicas o naturales.

Todos aquellos aspectos en condición de calificación de agraviado que ha fallecido, debe ser considerado por la autoridad judicial dentro del marco de las normas legales aplicables a la comisión del delito y, dependiendo de este, pueden ser considerados como agraviados todo aquel sector de la sociedad civil que haya sido afectado y lo cual son pasibles de considerar de acuerdo al Nuevo Código Procesal Penal.

Por su parte, la Real Academia Española (2023) señala que el imputado es una persona, contra quien se dirige un proceso penal, a la que se atribuye formalmente un acto penal.

Asimismo, en cuanto a la subcategoría institución jurídica como mecanismo de simplificación; al respecto, la TA implica un espacio de acuerdo o negociación de solucionar un proceso penal en el más breve plazo posible, desde ya, al amparo de las leyes, bien sustentado y argumentado del hecho y derecho; en tal sentido no debe existir vacíos legales ni procesales, este tipo de procesos judiciales, definitivamente es beneficioso para el causante y para el Estado, toda vez que reduce costos innecesarios y otros aspectos colaterales (Espinoza, 2023)

La TA supone la aceptación de las responsabilidades penales y civiles y su propósito es terminar con el proceso rápidamente. En concreto, es un medio de liquidar de manera consertada y urgente un proceso penal, es más, el filtro que atañe a este caso es de carácter especial, toda vez que la valoración de los requisitos de fondo y forma, para la aplicación del mismo se encuentra en la etapa investigatoria.

Asimismo, terminar anticipadamente el proceso es una herramienta muy beneficiosa para el proceso y las partes, a la cual no todos los procesados pueden alcanzar, ya que se requiere cumplir con lo dispuesto por la norma. (Shen-Bayh, 2018). En tal sentido, la simplificación del proceso implica la culminación temprana de la disputa, otorgándose la posibilidad a las partes de acceder a diversos beneficios, todo ello dirigido por el juez (Carp, et al., 2019); para ello, debe existir una aceptación de responsabilidad total por parte del imputado, ya que solo de esta forma se podrá proceder, y en caso que exista una concurrencia de imputados, estos en su totalidad deberán aceptar los cargos imputados como requisito indispensable. (Hanzelin, 2023).

Asimismo, es importante definir la subcategoría correspondiente a la jurisprudencia, la cual resulta ser básica, para aplicar la ley, con coherencia y cohesión, en pro de mejorar la administración de la justicia, si no se acude a la jurisprudencia, casos procesales son resueltos, con incredibilidad, con vacíos, algunas veces con criterios oscuros y contrarios a la Ley.

En esta línea, la jurisprudencia ayuda a precisar o acercarse a los derechos básicos, asimismo a armonizar de manera evidente su interrelación y su interdependencia, para facilitar su eficacia plena

Asimismo, en cuanto a la categoría principio de legalidad y razonabilidad; al respecto San Martín (2020) refiere que resguardar el legítimo espacio que una persecución penal eficaz y razonable requiere acatar el mandato legal de la ley, y a su vez que se garantice la legalidad y razonabilidad de la TA o un hecho perseguido por un hecho criminal; en este entender los operadores de justicia deberán sujetar su actuación a los descritos en las normas.(p. 212); no obstante es preciso mencionar a los principios conexos:

Principio de Oportunidad, que debe ser encausada en la etapa previa a la sentencia, de esa manera se contrarresta la acumulación de casos de criminalidad y evita la turgencia de las instituciones penitenciarias. Asimismo para evitar que las sentencias sean a destiempo, en el que el procesado sea el perjudicado. Este dogma es aplicable en la Terminación Anticipada.

Principio de legalidad, está orientada a la aplicación de la ley por los responsables del aparato policial y los fiscales, lo cual indudablemente conlleva a la acción jurisdiccional. La TA, está sujeta a iter criminis, lo cual significa que toda acción judicial está compuesta por una fase de ideación o imaginación, deliberación y toma de decisión. Todo ello tiene que ajustarse a la normatividad existente, en este caso a lo mandado por el NCPP. (Salas, 2017, p.1)

Principio de presunción de inocencia, no solo es génesis procesal sino una facultad ineludible que garantiza al ciudadano, a fin de que éste no sea condenado, sin que se haya instrumentalizado y sustentado con pruebas probatorias o fehacientes, dicho de otra manera a través de medios de prueba, con excepciones claro está de la "prueba prohibida" que la ley declara "expressis verbis".

Principio de defensa, lo que significa que el imputado sea asistido por su abogado o defendido y pueda presentar las pruebas o argumentos de hecho y derecho, con todos los requerimientos del caso, desde el inicio, hasta el fin. El ejercicio de este, está garantizado por la Carta Magna, es más, este principio esta regulada en la ley 28671, acápite V del NCPP, en ese marco, tiene uso en el Perú y en la TA.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El presente estudio corresponde al enfoque cualitativo, ello implica el desarrollo de teorías y afirmaciones que nos ayudan a comprender cómo se ve un problema, las actitudes y comportamientos de quienes están involucrados con el tema. En este marco, Mata (2019) refiere que, la investigación cualitativa tiene por objeto enfocar una situación de manera subjetiva, cambiante, en la que intervienen múltiples realidades, los cuales son analizados profundamente con un criterio crítico, el comportamiento abstracto del fenómeno estudiado.

Por otro lado, la investigación es no experimental, ya que según Dzul (2018) en esta no se puede alterar de manera obligada el comportamiento de una categoría para generar cambio en el otro, aquí se observa el objeto de estudio en su estado natural, para ser estudiado. Asimismo, es básica, pura o teórica, cuyo propósito es incrementar mayor información sobre el objeto de estudio; al respecto Hernández (2016), la define como sucesos organizados con sentido lógico experiencias cotidianas para estudiarlos.

3.1.2 Diseño de investigación

El diseño de investigación se ajusta al enfoque fenomenológico hermenéutico, según Fuster (2019), la fenomenología está sustentada en el estudio de las actividades o experiencias humanas, relacionados al quehacer diario, en este sentido, son fenómenos no medibles, lo cual lleva a comprender la acción humana en toda su dimensión y la toma de conciencia de la misma.

Se trata de registrar minuciosamente las actuaciones de las personas para luego estudiarlos, compararlos y sacar conclusiones, visto desde actitudes comportamentales en el marco de las buenas costumbres y siempre guardando respeto por los demás. (Fuster, 2019). Es una forma de ver los cambios de comportamiento que pueden ocurrir en las personas, ya sea por efecto natural o de manera intencionada para causar daño a sus semejantes; estos comportamientos pretenden estudiar la fenomenología.

En este entender, el presente trabajo, está dentro de este marco, toda vez que lleva a los implicados en la TA del proceso penal, a un análisis de caso, toma de conciencia y decisión.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Según Bastis (2020) la categorización implica el proceso mediante el cual se elaboran celdas o clases en las que se agrupa la información que guarda cierta relación conceptual; en este marco, el tema de estudio es consignado en unidades de análisis propuestos con criterios de contenido, tiempo, espacio gramatical y socio cultural; los mismos que deben organizarse con sentido lógico.

Al respecto, Hernández (2016), refiere que para categorizar corresponde realizar el proceso de agrupamiento que consiste en registrar el caso y después nombrar sus características más relacionandos o las que se muestran muchas veces (p.436).

En esta misma línea, se tienen la división y desprendimiento de las subcategorías, siempre en aras de aportar a las teorías ya constituidas y alcanzar efectivamente niveles de eficiencia en la aplicación de la TA. Para una mejor ilustración, se presenta la siguiente tabla.

Tabla 1

Matriz de categorización

Categorías	Subcategorías
Aplicación del proceso de terminación anticipada	<ul style="list-style-type: none"> • Regulación en el artículo 468 del NCPP • Institución jurídica como mecanismo de simplificación
Juzgados de investigación preparatoria	<ul style="list-style-type: none"> • Jurisprudencia • Principio del legalidad y razonabilidad

3.3. Escenario de estudio

Se llevó a cabo en el juzgado de investigación preparatoria de Andahuaylas del distrito judicial de Apurímac, con sede en la ciudad de Abancay. s/a, es el contexto espacial o geográfico social y/o experimental en el se lleva acabo la investigación. En mérito a lo antedicho, el juzgado de Andahuaylas se encuentra en la misma ciudad, jurídicamente abarca la provincia de Andahuaylas, un espacio geográfico interandino, con un 80% de ruralidad, con más de 54000 habitantes.

3.4. Participantes

Corresponden a 2 Jueces, 2 Fiscales y 2 abogados litigantes implicados en casos de sucesos penales o delitos en procesos de investigación, conforme se detalla en la presente tabla:

Tabla 2
Participantes

N.º	Participante	Profesión/cargo	Especialidad
1	Participante 1	Abogada/Jueza	Derecho Penal
2	Participante 2	Abogada/Jueza	Derecho Penal
3	Participante 3	Abogada/Fiscal	Derecho Penal
4	Participante 4	Abogado/Fiscal	Derecho Penal
5	Participante 5	Abogado/Litigante	Derecho Penal
6	Participante 6	Abogado/Litigante	Derecho Penal

Mientras que, para la elección de dichos participantes, se requirió criterios de selección, siendo que, un criterio crucial de cualquier protocolo de investigación es la selección de participantes, que tengan ciertas cualidades, como conocimiento, dedicación, investigación, los mismos que serán significativos en su aportación para

el logro de los objetivos especificados (Revista Alergia Mexico, 2016).

Para el presente estudio, se ha considerado como criterios de inclusión, que los participantes sean profesionales de la carrera de Derecho, esto es, que sean abogados, y que tengan el cargo de jueces, fiscales y abogados como tal (litigantes), asimismo, que su especialidad sea la de Derecho Penal; por lo que, como criterio de exclusión, se tendría que no cuenten con la profesión de abogado como tal, y que no cuenten con la especialidad indicada.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Hernández (2016) refiere que éstas se emplean para la recopilación de la información requerida para el desarrollo de la investigación, mediante las cuales se recopilan formas de pensar, costumbres, emociones, relaciones inter personales, acciones diarias de las personas como órganos de información. (p.397).

En la presente investigación se decidió utilizar las entrevistas como técnicas, ya que estas son un medio de interacción entre personas mediante la cual se aporta los conocimientos y vivencias que experimentan cada una de estas, y que aportan a la investigación, más aún cuando los participantes son conocedores del derecho en la especialidad requerida, por lo que, el instrumento corresponde a la guía de entrevista semi estructurada.

Según Hernández (2016), la entrevista es un diálogo de personas en un ambiente de confianza y apertura, una toma el nombre de entrevistado y el otro entrevistador. En donde el segundo le plantea preguntas y repreguntas sobre un tema específico (p.403).

Rada (2017) refiere que la credibilidad se alcanza cuando el investigador recopila datos mediante observaciones y entrevistas a profundidad con los participantes en el estudio que dan lugar a conclusiones que los informantes aceptan como representación genuina de sus pensamientos y sentimientos. (p. 22)

3.6. Procedimiento

La información se recopiló a través de una entrevistas estructuradas, consistente en 19 preguntas, las mismas que fueron sometidas a la evaluación de

tres expertos, siendo que las entrevistas se aplicaron a (02) Juces de Garantia, (02) Fiscales y finalmente dos (02) abogados litigantes o defensores, los mismos que vertieron su concimiento en base a las experiencias acontecidas dentro del campo judicial; luego la recolección de la información se sistematizó en una matriz de recojo de información (anexo 3); asimismo se realizó la categorización, sub categorización y finalmente la triangulación del objeto de investigación para arribar a las conclusiones correspondientes.

3.7. Rigor Científico

El estudio se elaboró en base a la credibilidad respecto a que la investigación es reconocida como creíble, la conformabilidad respecto a que existe garantía suficiente sobre la elaboración del mismo, y la aplicabilidad, ya que los resultados no son transferibles a otras investigaciones, siendo estos criterios rigurosos en la investigación. La fiabilidad está rodeada de rigor científico a la hora de determinar una investigación, en tal sentido esto conlleva a seguir un riguroso procedimiento de obtención de información creíble, que guarda una secuencia lógica, sustentado y argumentado con pruebas teóricas o prácticas sociales (Hernández, 2016.p.453) Se ha acudido al rigor científico para que el procedimiento aplicado sea aceptado y guarde confianza en la investigación (Zita, 2015).

Mientras que, para su validez de la presente investigación, se expresó a través del juicio de expertos conexo a especialistas, quienes participaron validando el instrumento, para ello se ha elaborado la siguiente tabla:

Tabla 3

Validación de expertos

Apellidos y nombres	Cargo u Ocupación	Calificación
López Chávez, Carmen	Maestra	Es aplicable
Mendoza Morales, Pablo Edison	Doctor	Es aplicable

3.8. Metodos de analisis de datos

En el presente caso se ha utilizado el método de la triangulación de datos obtenidos en las entrevistas, en base a la teoría fundamentada de la metodología, luego el cruce de la información, un análisis comparativo, finalmente el registro de las conclusiones, en función a los objetivos del estudio.

Según Arteaga (2020) este se utiliza a partir de la aplicación de técnicas diversas para describir el alcance de los datos, organizarlos, ilustrarlos y evaluarlos, con criterio científico. Mientras que, Hernandez (2016) refiere que es un procedimiento significativo de recojo de información, que requiere ser estructurado, explorado, organizado en categorías y sub categorías, describir las experiencias y conceptos, entender a profundidad, deconstruir y reconstruir conceptos, interpretar, explicar y generar una concepción teórica (p.418)

3.9. Aspectos éticos

Se ha tomado como criterios éticos: la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia, y la justicia, en la elaboración del presente trabajo, asimismo, existe respeto por la participación voluntaria de los profesionales intervinientes, se ha respetado el derecho del autor, a lo largo de toda la investigación, citando las fuentes que se ha tomado (Mager, 2020). Sobre este último, se ha elaborado en base al sistema de citación de normas APA, y conforme a la guía de elaboración de trabajos de la Universidad Cesar Vallejo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La investigación comprende el recojo de información, estructuración de la base de datos o matriz, teniendo como fuente la información recogida en la entrevista, para posteriormente realizar la discusión de resultados, a través de la triangulación. En tal sentido, es preciso consignar las preguntas realizadas a los participantes, conforme a la guía de entrevista, en relación a los objetivos de investigación.

Objetivo General: Explorar los niveles de gestión y eficacia que le dan las autoridades judiciales, a la TA en los Juzgados de investigación preparatoria de Andahuaylas; del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 4

Resultados de la pregunta 1

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Satisfactorio, permite reducir la carga procesal	Competente y avanzado	Permite la celeridad y economía	Buena, reduce la carga procesal	Buen nivel reduce la carga procesal	Buen nivel Solución rápida	El 100% de los entrevistados manifiestan que la gestión de la TA, es buena

Tabla 5

Resultados de la pregunta 2

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Aceptable, sin tanto preámbulo	Avanzado	Óptimo	Buena	Muy buena	Óptimo	Por unanimidad los informantes dicen que el protocolo que se maneja es de buena calidad

Tabla 6*Resultados de la pregunta 3*

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Aceptable, permite un proceso legal célere	Muy buena	célere	Muy célere	Óptimo	Óptimo	Todos los informantes afirman que existe un debido proceso y se le brinda facilidades al imputado

Tabla 7*Resultados de la pregunta 4*

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Aceptable, permite llegar a un buen acuerdo	Avanzado	Buena	Muy buena	Muy buena	Proporcional a la falta	El 100% afirma que es eficiente, proporcional al delito

Tabla 8*Resultados de la pregunta 5*

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Se otorga la condición humana y se orienta en la presentación de su solicitud	Es buena	De buen nivel se presta las facilidades	Se respeta los plazos	Buena	Muy provechosa	El 100% manifiesta que le les brinda orientación para la apelación

Los resultados demostraron que la gestión de la terminación anticipada es buena, asimismo el protocolo que se maneja es de buena calidad, de alto nivel, toda vez que se pone en práctica el debido proceso, se respetan los plazos y el principio de legalidad jurídica.

Objetivo específico 1: Describir las dificultades o la agilidad que se aprecia en el trámite de este principio jurídico; del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 9*Resultados de la pregunta 6*

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
De alto nivel	Buena	Bastante óptimo	Buena	Buena	Buena	100% coincide en afirmar que es eficiente

Tabla 10*Resultados de la pregunta 7*

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Buena	Muy beneficioso	Reduce costo y favorece al imputado	Un buen criterio de reducir costos	Es bueno porque no solo reduce costo, sino favorece en muchos aspectos al procesado	Es un recurso bastante económico	100% considera que es un principio beneficioso para el acusado y el estado

Tabla 11*Resultados de la pregunta 8:*

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Práctica, accesible y eficiente	Buena	Buena	Muy relevante	Muy eficiente	Muy buena	100% afirma que es un medio de simplificación, bastante positivo

Tabla 12*Resultados de la pregunta 9*

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Se realiza de manera adecuada y pertinente	Buena	Se emite las resoluciones con arreglo a ley	Buena, archivo eficiente	Buena en todos los aspectos	Muy buena	El 100% manifiesta que las resoluciones se imiten oportunamente y se encuentran debidamente archivados

Los resultados demostraron que no existen dificultades sustanciales en la aplicación del proceso de terminación anticipada, es más, coinciden en que se da

una correcta aplicación de la misma, lo que significa que el acusado goza de un trato humano justo, evitando gastos innecesarios en trámites engorrosos, pues al ser un mecanismo de simplificación procesal, reduce los plazos en el trámite del proceso penal, lo cual responde a la sub categoría, institución legal como medio de simplificación ya que es un recurso que aminora los procesos, evita costos innecesarios y fundamentalmente descongestiona la carga procesal.

Objetivo específico 2: Develar la importancia o uso de la jurisprudencia en la TA en los juzgados de investigación preparatoria de Andahuaylas 2022; del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 13

Resultados de la pregunta 10

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Se aplica con frecuencia	Positivo	Es una herramienta fundamental	Casi nula	No se usa	Irrelevante	El 50% de los informantes dicen que es importante y el otro 50% lo considera irrelevante

Tabla 14

Resultados de la pregunta 11

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Un buen nivel	Positivo	Son relevantes	No se aplica	No se usa	buena	El 66.6% de los entrevistados afirman que tiene un buen nivel, mientras que el 33.3% lo considera no se usa.

Tabla 15

Resultados de la pregunta 12

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Tiene poco uso	Positivo	Son relevantes	No se toma en cuenta	No se aplica	Es relativo	El 33.3% afirma que tiene un uso trascendente, el otro tercio lo

considera relativamente útil y el oro 3.3% dice que no es útil.

Tabla 16

Resultados de la pregunta 13

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
No se brinda desde hace mucho tiempo	Poco interés de las autoridades	Se ve escaso estos programas	Baja	Baja, se requiere capacitar	No se aprecia estos programas	El 100% de los entrevistados dicen que no se da, pero se requiere para una buena atención

Tabla 17

Resultados de la pregunta 14

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Eficiente	Positivo	Enmarcado en el NCPP	Buena	Muy buena	Muy buena	El 100% manifiesta que se aplica los principios jurídicos de la TA, con eficiencia y eficacia

Tabla 18

Resultados de la pregunta 15

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Trascendental, se evidencia un proceso legal	Positivo, hay un control de la legalidad	Relativamente buena	Buena	Muy buena	Muy buena	El 100% manifiesta que se aplica el principio de la legalidad y el debido proceso

Tabla 19*Resultado de la pregunta 16*

E 1	E 2	E 3	E 4	E 5	E 6	Conclusión
Sanción justa con humanidad	Motivada y con análisis crítico	Se aplica en función a la gravedad	Buena, se evalúa la pena y el delito	Muy buena, pena justa	Muy buena, sustentada en leyes	El 100% manifiesta que se aplica el principio de razonabilidad en función al delito

Los resultados demostraron que, sobre la importancia de la jurisprudencia en la aplicación de la TA, se diría que existen opiniones compartidas, ya que solo el 33.3% de los entrevistados considera que es necesaria su utilización, mientras que el otro 33.3% considera que no se utiliza o es nula, finalmente, el otro 33.3% considera que es irrelevante, ya que la TA implica la negociación de partes, lo cual en cierta medida quita la prestancia de esta herramienta legal; no obstante en relación a los principios de legalidad y razonabilidad, por unanimidad coinciden en afirmar que es de trascendental importancia; además dichos principios son de inevitable aplicabilidad en la aplicación de la TA.

En este punto, es necesario realizar la triangulación de información, en relación a los hallazgos obtenidos, en contraste con los antecedentes de investigación y las bases teóricas, por tanto, es necesario realizar el contraste de acuerdos a los objetivos planteados.

Es así que, en relación al objetivo general, la información recogida, muestra que no existe dificultades sustanciales, ya que se efectúa con suma regularidad, cumpliendo estrictamente los parámetros establecidos en el artículo 468 y afines del NCPP. Asimismo, se respeta el debido proceso, la simplificación administrativa, la aplicación de los principios de legalidad y razonabilidad y en cierta medida se utiliza la jurisprudencia nacional e internacional existente.

Figura 1

Triangulación de la información recogida con el Objetivo General: Explorar los niveles de gestión y eficacia que le dan las autoridades judiciales a la TA en los juzgados de investigación preparatoria de Andahuaylas.



La figura anterior ilustra los resultados obtenidos en base a la aplicación de la guía de entrevista, de la cual se obtuvo que, la terminación anticipada es un medio importante que descongestiona la carga administrativa, reduce los costos y beneficia al imputado, además de que, la gestión y el protocolo que se maneja es de buena calidad, de alto nivel, toda vez que se pone en práctica el debido proceso, se respetan los plazos y el principio de legalidad jurídica.

Ello se contrasta con el antecedente de investigación de Palomino (2021) quien refuerza esta idea, al decir que aminora el tiempo en los procesos penales, favorece a la rapidez procesal en casos de delitos por tráfico de drogas, constituyendo un medio de justicia eficiente, eficaz, sentencia en menor tiempo y disminuye las consecuencias psicológicas negativas en los implicados.

Asimismo, respecto a las bases teóricas Ríos (2017) manifiesta que la TA, en delitos de TID reduce la población carcelaria a una sexta parte, además la carga procesal de los operadores de justicia. Por otro lado, Santacruz (2018), manifiesta, que dar fin a un caso procesal penal, en la etapa de investigación, no es perdonar al culpable, sino, es un espacio de negociación, donde el imputado acepta la pena, en el marco del ordenamiento jurídico y asume su responsabilidad civil de reparación.

En esta misma línea, Guerra (2017), dice, en el sistema acusatorio mexicano, este procedimiento disminuye la carga procesal; pero ojo, teniendo en cuenta que se debe respetar la legalidad y el debido proceso.

Figura 2

Triangulación de la información recogida del Objetivo 1: Describir las dificultades o la agilidad que se aprecia en la gestión del TA.



La figura anterior ilustra los resultados obtenidos en base a la aplicación de la guía de entrevista, de la cual se obtuvo que, no existen dificultades sustanciales en la aplicación del proceso de terminación anticipada, es más, coinciden en que se da una correcta aplicación de la misma, lo que significa que el acusado goza de un trato humano justo, evitando gastos innecesarios en trámites engorrosos, pues al ser un mecanismo de simplificación procesal, reduce los plazos en el trámite del proceso penal, lo cual responde a la sub categoría, institución legal como medio de simplificación ya que es un recurso que aminora los procesos, evita costos innecesarios y fundamentalmente descongestiona la carga procesal.

Ello se contrasta con el antecedente de investigación de Álvaro (2020), se nota una diferencia abismal, toda vez que en la investigación citada, se ha encontrado serias dificultades en la gestión o aplicación del tema en estudio, como: a) Falta de objetividad de los fiscales penales provinciales impide la aplicación el principio de TA; b) se ha demostrado que los acuerdos brindados por los fiscales penales provinciales no resultan en un proceso penal eficiente; c) Se ha demostrado que este proceso, no descongestiona la acumulación de procesos penales.

Por otro lado, encontramos semejanzas o similitudes en la investigación realizada por Fernando (2020) quien demuestra que es posible concluir tempranamente un caso penal gracias al término italiano "patteggiamento", que se refiere a imponer una pena a solicitud de los implicados, y al concepto anglosajón de "plea negociación" que se refiere a la posibilidad de hacerlo después de una negociación entre el acusado y la defensa, luego es aprobado por el tribunal. Lo regulado en el NCPP indica que las negociaciones deben iniciarse durante la etapa preliminar o el periodo de investigación; esto implica que el acusado reconozca el delito, se responsabilice del daño causado y se beneficie con menos tiempo carcelario, gastos económicos, problemas psicológicos. Asimismo, para el despacho fiscal significa menos carga procesal. Ello dentro del marco de la legalidad y cumplimiento de lo establecido en el NCPP.

Asimismo, respecto a las bases teóricas Neyra (2010) señala que la TA constituye la simplificación o conclusión de la causa durante la investigación preparatoria y su rasgo esencial es la negociación (p.56).

Figura 3

Triangulación del objetivo específico 2: Develar la importancia o uso de la jurisprudencia en la aplicación de la TA en los juzgados de Andahuaylas 2022.



La figura anterior ilustra los resultados obtenidos en base a la aplicación de la guía de entrevista, de la cual se obtuvo que, solo el 33.3% consideran útil, mientras que el 66.6% de los informantes opinan como no relevante o nula el uso de jurisprudencia, en casos de proceso de TA en los juzgados de Andahuaylas, en este sentido los informantes no han hecho uso o tienen información, pero no han puesto en práctica, similar apreciación se tiene de la jurisprudencia internacional.

Ello se contrasta con el antecedente de investigación de Bruzón (2021), quien refiere que, sobre la jurisprudencia, la cual tiene una importancia trascendental, toda vez que significa una fuente que no se agota y de gran valor en la administración de justicia, es más, a lo largo de la historia se ha acumulado gran cantidad de casos que rebasa los límites de los sistemas judiciales.

Tomando como premisa, el párrafo anterior se colige, que la jurisprudencia constituye una herramienta fundamental en la resolución de casos judiciales, toda vez que dota a los jueces y fiscales, de criterios de pertinencia y relevancia a la hora de tomar decisiones

Asimismo, respecto a las bases teóricas, Butler (2022) señala que la jurisprudencia es un medio importante de apoyo para unificar criterios de interpretación de la norma, aplicar con mejor eficiencia posible.

Entonces se podría concebir que la jurisprudencia como la herramienta que le da cierta lógica, coherencia, y respaldo para definir de manera similar y con equidad los procesos judiciales. Finalmente, amparado en Instituto de Ciencias Hegel (2021), se diría que la jurisprudencia le da predictibilidad al sistema jurídico, equidad en las sentencias, si se impondría sanciones diferentes por un mismo delito, habría desconfianza en el poder judicial, en tal sentido la jurisprudencia sirve a los jueces para unificar criterios y brinda seguridad a la población.

V. CONCLUSIONES

Primera: Se concluyó con respecto al objetivo general que existe un alto nivel de gestión, lo cual demuestra que existe una gestión eficiente, eficaz y efectiva aplicación del artículo 468 y demás especificaciones del NCPP, asimismo, se ponen en práctica el debido proceso y se respetan los plazos y el principio de legalidad jurídica, en tal sentido, la terminación anticipada es un medio importante que descongestiona la carga administrativa, reduce los costos y beneficia al imputado.

Segunda: Se concluyó con respecto al objetivo específico 1 que no existe dificultades sustanciales en la aplicación del proceso de terminación anticipada, es más, coinciden en que se da una correcta aplicación de la misma, lo que significa que el acusado goza de un trato humano justo, evitando gastos innecesarios en trámites engorrosos, pues al ser un mecanismo de simplificación procesal, reduce los plazos en el trámite del proceso penal al ser un medio de simplificación ya que es un recurso que aminora los procesos, evita costos innecesarios y fundamentalmente descongestiona la carga procesal.

Tercera: Se concluyó con respecto al objetivo específico 2 que el 33.3% de los entrevistados consideran que la jurisprudencia en la terminación anticipada es útil, mientras que el 66.6% de los informantes opinan como no relevante o nula el uso de jurisprudencia, en este sentido los informantes no han hecho uso o tienen información.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda a la Junta Nacional de Justicia como ente encargado de los magistrados, promueva una mejor capacitación de jueces y fiscales, a efectos de que los mismos brinden orientaciones adecuadas a los procesados, en relación a la aplicación de la terminación anticipada, ya que, si bien existe una correcta gestión, esta puede mejorar para llegar a ser totalmente óptima, y que de esta forma se descongestione la carga procesal de los juzgados de investigación preparatoria.

Segunda: Se recomienda a los jueces de investigación preparatoria que realicen sus labores con mayor agilidad, eficiencia y eficacia respecto de los procesos a los que le son aplicables la terminación anticipada, de modo que se mantengan a la vanguardia de una buena gestión y promoción del trabajo por resultados, sobre la base de que existe una correcta aplicación de la terminación anticipada y que no existen dificultades sustanciales en la misma.

Tercera: Se recomienda a los magistrados en general hagan uso de la jurisprudencia en la aplicación de terminación anticipada ya que se evidencia que la mayoría de los mismos no la consideran necesaria; sin embargo, la jurisprudencia es básica en la aplicación del derecho y en la interpretación de las normas, para asegurar un debido proceso al imputado y demás partes procesales.

REFERENCIAS

- Alvaron, G. (2020). *La terminación anticipada como proceso efectivo*. [Tesis de Maestría, Universidad de San Pedro]. Repositorio digital. http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14808/Tesis_63936.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arteaga, J. (1 de octubre de 2020). *¿Qué es el análisis de datos?* <https://www.testsiteforme.com/tecnica-de-procesamiento-y-analisis-de-datos/>
- Bastis Consultores (3 de enero de 2020). *¿Cómo hacer la categorización de la información?*. <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>
- Brewer, E. (2023). *Arbitrariness and Accountability in Plea Bargaining*. https://egrove.olemiss.edu/hon_thesis/3009/
- Bruzón, J. (junio de 2021). *A brief historical review about the evolución of case lawpresedent in the source of cuban law. 2*. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842021000100111
- Butler, S. (2022). *Institutionalising restorative justice for adults in Sscholand: And Spirical of criminal justice practitioners*. https://www.researchgate.net/publication/361423176_Institutionalising_restorative_justice_for_adults_in_Scotland_An_empirical_study_of_criminal_justice_practitioners'_perspectives
- Cáceres. (2022). *El actor civil y la terminación anticipada en el distrito fiscal de Lima Centro 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio digital <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/97991>
- Carp, R., Manning, K., Holmes, L., & Stidham, R. (2019). *Judicial process in America*. Cq Press. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=a_JrDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT15&dq=EARLY+TERMINATION+OF+A+JUDICIAL+PROCESS&ots=xgkcJbGy3x&sig=k4Q6f_iOpyXZwJW_Wb02gmSPLkg
- Coaquira. (2012). *La inaplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. <http://tesis.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/396>

- Corte Superior de Justicia de Apurímac. (2021). Gestión del Bicentenario. Revista Institucional.
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/978df08044373a73b3a7b7c9d91bd6ff/REVISTA+JUDICIAL+CSJAP++COMPRIMIR_compressed.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=978df08044373a73b3a7b7c9d91bd6ff
- Cueva, W., y Arbulu, M. (2021). *Justicia restaurativa y la resocialización de internos*. SSIAS, 2-15.
<https://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/1952/2526>
- Dwarampudi, R. (2023). Alternate Dispute Resolution Mechanisms, Plea Bargaining and Criminal Justice System in India: A Critical and Analytical Study. *Issue 2 Indian JL & Legal Rsch.*, 5, 1. https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/injlolw11§ion=44
- Dzul, M. (2018). *Diseño No experimental*. Madrid: Universidad Autónoma de Hidalgo.
https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf
- Espinoza, T. (2023). *Aarly terminati6n of trials and formal crinal justicie*.
http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S2542-33712023000100004&script=sci_abstract&tIng=en
- Fernando, D. (2020). Terminaci6n anticipada en el proceso penal colombiano. Bogotá: [Tesis de post grado. Universidad Santo Tomás – Tunja]
https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31709/2021dariorinco_n.pdf?sequence=1
- Fuster, D. (2019). *Cualitative Research: Hermeneutical Phenemomological Method*. *Propos. Representad.*, 2-4.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010
- Gallegos, J. (2018). *C6mo se construye el marco te6rico de la investigaci6n*. SaoPaulo: Artigos.
- Garnica, J. (2017). *La prueba anticipada y el aseguramiento de la prueba en el proceso civil*. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.]
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/43337/1/T38917.pdf>
- Guerra, J. (2018). *La ausencia del m6todo simplificado como forma de terminaci6n*

anticipada en el código nacional de procedimientos penales Propuesta de inclusión. [Tesis de post grado Universidad Hispánica UVHM].
<https://bdigital.uvhm.edu.mx/wp-content/uploads/2020/05/Ramon-Guerra-Gutierrez.pdf>

Hanzelin, G. (2023). *A Threat to Valid Guilty Pleas: The Impact of Guilt Status, Acute Stress, and Plea Knowledge on Plea-Bargaining Decisions* [Doctoral dissertation, The University of Texas at El Paso].
<https://search.proquest.com/openview/bc4c91b57303493f26d8e002644f2161/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y>

Henderson, K., Fountain, E., Redlich, A., & Cantone, J. (2023). Judicial Strategies for Evaluating the Validity of Guilty Pleas. *Ct. Rev.*, 59, 44.
https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/ctrev59§ion=19

Hernández, S. (2016). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW.HILL.

Instituto de Ciencias Hegel. (2021). *Jurisprudencia, definición.*
<https://hegel.edu.pe/blog/jurisprudencia-en-peru-definicion-aplicacion-y-funciones/>

Klinge, C. (2011). The Early Demise of Early Release. *W. Va. L. Rev.*, 114, 415.
https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/wvb114§ion=16

Kruger, S. A. (2023). *Understanding the Role of Attorneys in Plea Bargaining* [Doctoral dissertation, University of Nevada, Reno].
<https://search.proquest.com/openview/ca063a56e152ab84b57ada072978f545/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y>

Madison, P. (2010). Historical Analysis of the Meaning of the 14th Amendment's First Section. Obtenido de
http://www.federalistblog.us/mt/articles/14th_dummy_guide.htm

Mager, F. (2020). *Ética de la investigación.*
<https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621092/qd-research-ethics-practical-guide-091120-es.pdf;jsessionid=92FB3BDBD96A16806688CF35D799BB3D?sequence=14>

Mariño. (2014). *La terminación anticipada y su eficacia en el Distrito Judicial de*

Huánuco.

Huánuco.

[http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/175/MARI%
c3%91O%20ESPINOZA%2c%20VANESSA%20ROSARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/175/MARI%c3%91O%20ESPINOZA%2c%20VANESSA%20ROSARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Martín, S., Atala, C., Maldonado, G. Alvarez, A., Flores, T., y Santander, T. (2016). *Perspectiva epistemológica en la investigación cualitativa. Revistas y boletines científicas XIKUA*, 1. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n4/r2.html#:~:text=En%20la%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa%20se,instrumentos%20y%20t%C3%A9cnicas%20a%20utilizar.>
- Mata, L. (2019). *El enfoque cualitativo de investigación*. <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>
- Narwade, S. S. (2023). *Plea Bargaining Constitutional Challenges and Legal Implications A Study With Reference To the Courts of Judicial Magistrate of First Class in Marathwada Rigion Maharashtra*. <https://shodhganga.inflibnet.ac.in/handle/10603/489373>
- Ortiz, A. (2013). *Modelos Pedagógicos y Teorías de Aprendizaje*. <https://tallerdelaspalabrasblog.files.wordpress.com/2017/10/ortiz-ocac3b1a-modelos-pedagc3b3gicos-y-teorc3adas-del-aprendizaje.pdf>
- Palna, R. (2021). *El sistema de administración de justicia en el Perú bajo la perspectiva filosóficas de los derechos humanos. Lima*. <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/2394/2603>
- Palomino, R. (2021). *La Terminación Anticipada y la Celeridad Procesal en los delitos de tráfico ilícito de drogas Huamanga 2021*. [Tesis de pre grado. Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86840/Palomi%
no_BR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86840/Palomi%20no_BR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Poder Judicial. (2006). *Nuevo Código Procesal Penal. Lima: Poder Judicial*. <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal/>
- Poder Judicial. (2018). Boletín Estadístico Institucional N° 04-2018. Boletín estadístico. https://es.scribd.com/document/401040979/BOLETIN-N-4-DICIEMBRE-2018#fullscreen&from_embed

- Prado, V. (2018). *Dosimetría del castigo penal modelos reglas y procedimientos*. Lima: Brand Perú.
- Quispe, L. (2018). *Terminación Anticipada del Proceso Penal*. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/311_terminacion_anticipada_quispe.pdf
- Rada, D. (2017). *El Rigor en la Investigación Cualitativa: Técnicas de Análisis, Credibilidad, Transferibilidad y Confirmabilidad*. Sinopsis Educativa, 17-26.
- Real Academia Española. (2023). Diccionario. Madrid. Obtenido de <https://dle.rae.es/imputado>
- Revista Alergia México. (2016). *El protocolo de investigación III: la población de estudio*. Revista Alergia México, 201-206.
- Ríos, T. (2018). *Terminación anticipada en el Distrito Judicial de Huaura - Sede Barranca*. [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro]. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/3983?show=full>
- Robina Institute of Criminal Law and Criminal Justice. (2017). Data Brief: American Exceptionalism in Probation Supervision. *Federal Sentencing Reporter*, 28(4), 290-292. <https://www.jstor.org/stable/26377003>
- Rodríguez. (2018). *La aplicación de la terminación anticipada en el distrito judicial de Ancash y su incidencia en reducción carga procesal*. [Tesis de grado, Universidad de San Pedro] <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2675674>
- Rodríguez. (2021). *Simplificación procesal penal*. Lima. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3761_16_simplificacion_procesal_mrh.pdf
- Salas. (2017). Iter crímenes y los sujetos del delito. Revista internauta de prácticas judiciales. https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num19/RIPJ_19/EX/19-11.pdf
- San Martín, C. (2020). *Código Procesal Penal Tomo IV*. Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L. Gaceta Jurídica
- Santacruz, J. (2018). *The new role of the victim in the accusatory penal system in Mexico*. Revista de Derecho University Católica Dámaso. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-

[61932018000100085](#)

- Shen-Bayh, F. (2018). Strategies of repression: Judicial and extrajudicial methods of autocratic survival. *World Politics*, 70(3), 321-357. <https://www.cambridge.org/core/journals/world-politics/article/strategies-of-repression/3A28EDF04247AE065962799EFF44A32F>
- Siguenza. (2022). *Vulneración del principio de igualdad ante la prohibición de la terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de violación sexual en el Perú 2021*. [Tesis de grado Universidad Privada Antenor Orrego]. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/10003/1/REP_HELL_EN.SIGUENZA_VULNERACION.DEL.PRINCIPIO.DE.IGUALDAD.pdf
- Swovola. (2020). In the Shadows: A Review of the Research on Plea Bargaining. Washington: Institute of justice. <https://www.vera.org/downloads/publications/in-the-shadows-plea-bargaining.pdf>
- Taboada. (2017). El Proceso Especial de Terminación Anticipada en el nuevo Código Procesal Penal. Distrito Judicial de La Libertad. https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4979/Terminacion_anticipada.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Talavera, E. (2018). *La sentencia penal en el nuevo Código Procesal Penal su estructura y motivación*. Lima: Nuevo estudio.
- Villanueva, B. (2013). *La terminación anticipada en el sistema procesal penal peruano*. Rioja. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5476725>
- Zita, J. (2015). Todamateria.com. Obtenido de <https://www.todamateria.com/metodos-de-investigacion/>
- Larios, L. y Bayona, J. (2018). *El Principio de Legalidad y las Formas de Terminación Anticipada del Proceso Penal Colombiano*. [Tesis de Pregrado, Universidad Libre de Seccional Cúcuta]. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/11752>

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de consistencia

APLICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS 2022				
Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
Problema General	Objetivo General			
PG. ¿Cuál es nivel de gestión del proceso de TA en el juzgado de investigación preparatoria de Andahuaylas 2022?	OG. Explorar los niveles de gestión y eficacia que le dan las autoridades judiciales, a la TA en los Juzgados de investigación preparatoria de Andahuaylas.	C1. Aplicación de los Procesos de Terminación Anticipada	C1.SC1. Regulación en el artículo 468 del NCPP C1.SC3. Institución jurídica como mecanismo de simplificación	1. Método de la Investigación Comparativo. 2. Diseño de la Investigación. Teoría fenomenología hermenéutica 3. Participantes: 2 jueces, 2 fiscales, y 2 abogados litigantes 4. Técnicas de recolección de datos - Entrevista 5. Instrumentos - Guia de Entrevista a profundidad. 6. Tratamiento de los datos Se someterá al análisis e interpretación de información, a través del método de triangulación.
Problemas Específicos	Objetivos Específicos		C2.SC1. La Jurisprudencia C2.SC2. Principio de legalidad y razonabilidad	
PE1. ¿Cuáles son las dificultades en la ejecución de la TA, en los juzgados de investigación preparatoria de Andahuaylas 2022?	OE1. Describir las dificultades o la agilidad que se aprecia en el trámite de este principio jurídico	C2. Juzgados de Investigación Preparatoria		
PE2. ¿Qué importancia tiene la jurisprudencia en la aplicación del principio de TA en los juzgados de investigación preparatoria de Andahuaylas 2022?	OE2. Develar la importancia o uso de la jurisprudencia en la TA en los juzgados de investigación preparatoria de Andahuaylas 2022			

Anexo 2:

Tabla de Categorización Apriorística

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Categoría 1: Aplicación del proceso de terminación anticipada	Según Quispe (2018), la Terminación anticipada, Proceso especial por medio del cual el órgano persecutor y el sujeto pasivo de la persecución proponen al órgano jurisdiccional concluir el proceso obviando el cumplimiento de las fases ordinarias. Es una suerte de transacción previa a la etapa final de juzgamiento que evidentemente contiene concesiones recíprocas, el imputado negocia la admisión de culpabilidad y el fiscal negocia una reducción de la pena	-Se llevará a cabo la medición de la categoría de Aplicación del proceso de terminación anticipada, mediante el empleo de la guía de entrevista, que comprende subcategoría: - Regulación en el artículo 468, 469, 470 y 471 del NCPP - institución jurídica que aparece en nuestro sistema procesal como uno de los mecanismos de simplificación muy acorde con las nuevas tendencias doctrinarias	1. Regulación en el artículo 468 del NCPP	Los Justiciables solo podrán sujetarse de este beneficio por única vez.	En su opinión, ¿qué fundamentos doctrinarios se regulan las garantías que le asiste al imputado?	Ordinal: bajo medio alto
				Puede ser promovido por el Abogado del encausado o incoado por el Fiscal	Para que señale, ¿Cuáles son las implicancias de la terminación anticipada en el sistema penal?	
			2. institución jurídica como mecanismo de simplificación	Agilizar el proceso y evitar la carga procesal en la	Considera ud ¿Qué al estar preso el imputado, genera el quebrantamiento del	Ordinal: bajo medio alto

				administración de Justicia	hecho punible y de la pena a imponer?	
				Se habla de un costo Beneficio	Explique usted, ¿cuál sería un argumento jurídico y quien y quienes se pueden acoger a este proceso especial?	
Categoría 2: juzgados de investigación	Según Torres (2003) nos dice que: Lo mismo pasa con el ejercicio de cualquier profesión, ya que quien ejerce alguna de ellas, además de los respectivos conocimientos científicos y técnicos, debe conocer y respetar no sólo el correspondiente régimen jurídico, sino también las normas éticas que se reputen de observancia obligatoria en las relaciones con los clientes, con los colegas, etc.: sólo así llegará a ser un profesional	Se llevará a cabo la medición de la categoría de Juzgados de Investigación preparatoria, aplicando la guía de entrevista, que abarca la sub categoría: Teniendo en cuenta que este proceso especial, demanda muchos requisitos dentro de ellos el principio de Legalidad y el de Razonabilidad, en ese entender y tomado en cuenta las sub categorías	La jurisprudencia	En base al pronunciamiento que sirva como precedente vinculante	De acuerdo a su experiencia, ¿de qué manera considera Ud. se promueve la aplicación de este proceso especial de manera eficiente en los Juzgados de Investigación Preparatoria?	Ordinal: bajo medio alto
				Parámetros que	. Para que señale, ¿Cuáles son las implicancias de las	

preparatoria	digno y respetado.	debemos plasmar desde la perspectiva que tendrá el RMP. En cuanto la tipificación y el Quantum de la pena a imponerse.		guien mejor la labor del Juez de Garantías	repeticiones innecesaria de diligencias?	
			El principio de legalidad y de razonabilidad	Bajo el ámbito de la Tipicidad	Explique, ¿qué piensa usted al respecto de aplicación de manera eficiente en los Juzgados de Investigación Preparatoria	Ordinal: subajo medio
				Quantum de la Pena.	Considera Ud., ¿qué una correcta y unificada interpretación del interés del imputado permitir una sentencia anticipada y una reducción de la pena a favor del procesado?	

Anexo N° 03

Instrumentos de investigación (Entrevista)

Título: Aplicación de la terminación Anticipada en los Juzgados de Investigación Preparatoria de la Provincia de Andahuaylas 2022

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Institución en la que labora:	
Cargo:	
Especialidad:	
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

CATEGORÍA I: APLICACIÓN DE LOS PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Objetivo General: Explorar los niveles de gestión y eficacia que le dan las autoridades judiciales, a la TA en los Juzgados de investigación preparatoria de Andahuaylas.

PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
<p>1. En términos de resultados ¿Qué nivel de logros se presenta en la gestión de los procesos de aplicación de terminación anticipada en los juzgados de investigación Preparatoria de la provincia de Andahuaylas, establecidos en el artículo 468 del NCPP?</p>	
<p>2. ¿Cómo califica el nivel de ejecución del protocolo de actuación en la aplicación de la terminación anticipada en los juzgados de Investigación Preparatoria de la provincial de Andahuaylas?</p>	
<p>3. ¿Cómo califica el nivel de facilidades y el debido proceso que se establece para la instalación de las audiencias en la aplicación de la terminación anticipada en los juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?</p>	
<p>4. ¿Cómo evalúa las condiciones y acuerdos en la imposición de pena, reparación civil y consecuencias accesorias, con criterios legales y técnicos en la aplicación de la terminación anticipada en los juzgados de Investigación</p>	

Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?	
5. ¿Qué nivel de condiciones y facilidades se presta al imputado para la apelación en la aplicación de la terminación anticipada en los juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?	
Objetivo Específico 1: Describir las dificultades o la agilidad que se aprecia en el trámite de este principio jurídico	
6. ¿Cuál es el nivel de gestión o agilidad procesal en la aplicación de la terminación anticipada en los juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?	
7. ¿Cómo evalúa, en términos de costo beneficio la gestión de la aplicación de la terminación anticipada en los juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?	
8. ¿Cuál es su apreciación en relación a la predisposición para el análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos judiciales para poner en práctica la simplificación en la aplicación de la terminación	

<p>anticipada en los juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?</p>	
<p>9. ¿Cuál es su opinión en relación a la predisposición en la emisión, remisión y conservación de documentos en materia judicial, en la aplicación de la terminación anticipada en los juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?</p>	

CATEGORÍA II: JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Objetivo Específico 2: Develar la importancia o uso de la jurisprudencia en la TA en los juzgados de investigación preparatoria de Andahuaylas 2022

<p>10. ¿Cuál es su apreciación valorativa en relación a la aplicación de la jurisprudencia relacionado a la aplicación de la terminación anticipada en los juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?</p>	
<p>11. ¿Cuál es su opinión en relación a la calidad de los criterios que se toma como referente fundamental en el uso de jurisprudencia existente, en los procesos de terminación anticipada en los juzgados de Investigación</p>	

<p>Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?</p>	
<p>12. ¿Cómo calificaría el uso de jurisprudencia internacional en casos de la aplicación del proceso de terminación anticipada en los juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?</p>	
<p>13. ¿Cómo califica usted la aplicación de los principios que utiliza el Juez de Investigación preparatoria para fundamentar la aplicación de la terminación anticipada en los juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?</p>	
<p>14. ¿Cómo califica usted la aplicación de los principios que utiliza el Juez de Investigación preparatoria para fundamentar la aplicación de la terminación anticipada en los juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?</p>	
<p>15. ¿Cuál es su apreciación valorativa con relación a la aplicación del principio de legalidad en la aplicación de la terminación</p>	

<p>anticipada en los juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?</p>	
<p>16. ¿Cuál es su apreciación crítica con relación de la aplicación del principio de razonabilidad en la aplicación de la pena en los procesos de terminación anticipada en los juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Andahuaylas?</p>	

Anexo 4

Validación de los expertos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
MAMANI QUISPE RENE CESAR	7	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					X	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					X	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					X	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable] Aplicable después de corregir] No aplicable]

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 100%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: MENDOZA MORALES PABLO EDISON

CARGO U OCUPACIÓN: DOCTOR EN DERECHO

LUGAR DE TRABAJO: MINISTERIO PUBLICO

Pablo Edison Mendoza Morales
DOCTOR EN DERECHO
ABOGADO
C & L N° 59868

Firma del Experto Informante

DNI NRO. 08051476

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<p>MENDOZA MORALES, PABLO EDISON DNI 08051476</p>	<p>BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE PETRÓLEO Fecha de diploma: 28/08/1992 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA <i>PERU</i></p>
<p>MENDOZA MORALES, PABLO EDISON DNI 08051476</p>	<p>BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 23/06/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI <i>PERU</i></p>
<p>MENDOZA MORALES, PABLO EDISON DNI 08051476</p>	<p>ABOGADO Fecha de diploma: 24/08/2005 Modalidad de estudios: -</p>	<p>UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI <i>PERU</i></p>
<p>MENDOZA MORALES, PABLO EDISON DNI 08051476</p>	<p>MAGISTER EN EDUCACIÓN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA Fecha de diploma: 27/04/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i></p>
<p>MENDOZA MORALES, PABLO EDISON DNI 08051476</p>	<p>DOCTOR EN DERECHO Fecha de diploma: 14/01/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i></p>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
MAMANI QUISPE RENE CESAR	7	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					x	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					x	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					x	
4. ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					x	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					x	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					x	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					x	
9. METODOLOGIA	Responde al propósito de la investigación.					x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable] Aplicable después de corregir No aplicable]

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 100%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: LOPEZ CHAVEZ CARMEN

CARGO U OCUPACIÓN: MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

LUGAR DE TRABAJO: MINISTERIO PUBLICO



Carmen López Chávez
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa

Firma del Experto Informante

DNI NRO. 41295285

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
LOPEZ CHAVEZ, CARMEN DNI 41295285	MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 13/02/23 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 01/04/2019 Fecha egreso: 28/08/2020	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>
LOPEZ CHAVEZ, CARMEN DNI 41295285	ABOGADA Fecha de diploma: 15/04/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>
LOPEZ CHAVEZ, CARMEN DNI 41295285	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 10/10/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 27/03/2012 Fecha egreso: 20/07/2018	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
MAMANI QUISPE RENE CESAR	7	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					X	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					X	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					X	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 100%

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: ATUNCAR DE LA FUENTE VANESSA

CARGO U OCUPACIÓN: MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

LUGAR DE TRABAJO: MINISTERIO PUBLICO

Firma del Experto Informante

DNI NRO. 72029214

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
ATUNCAR DE LA FUENTE, VANESSA LOURDES DNI 72029214	MAESTRO EN DERECHO PROCESAL PENAL CON MENCIÓN EN DESTREZAS Y TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL Fecha de diploma: 16/02/23 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 01/08/2018 Fecha egreso: 30/11/2019	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
ATUNCAR DE LA FUENTE, VANESSA LOURDES DNI 72029214	ABOGADO Fecha de diploma: 04/04/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
ATUNCAR DE LA FUENTE, VANESSA LOURDES DNI 72029214	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Fecha de diploma: 07/06/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 03/04/2014 Fecha egreso: 27/02/2018	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUBERT LUQUE HUAMANI CHIRINOS, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Aplicación del Proceso de Terminación Anticipada en los Juzgados de Investigación Preparatoria de la Provincia de Andahuaylas 2022

", cuyo autor es MAMANI QUISPE RENE CESAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
HUBERT LUQUE HUAMANI CHIRINOS DNI: 40102725 ORCID: 0000-0002-6833-1880	Firmado electrónicamente por: HLHUAMANI el 23- 11-2023 11:24:50

Código documento Trilce: TRI - 0641118